

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 6 de agosto de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca G. Valdivia Delgado**, analista legal en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-003**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024.

1. En fecha 29 de julio de 2024, la Gerencia de Gestión Humana mediante requerimiento núm. GGH-167-2024, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024.

2. En la misma fecha, 29 de julio de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio P058-2024-GGH, para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$10,000,000.00, con cargo a la actividad 1.8.6 “*Plan de bienestar del personal del RI*”.

3. Igualmente, en fecha 29 de julio de 2024, la Gerencia de Gestión Humana emitió el oficio núm. GGH-0171-2024 mediante la cual recomienda a los señores: **Emely Tavarez**, analista de Compensación y Bienestar; **Stephanie Paulino**, analista de Compensación y Bienestar; y, **Sugeyly Díaz Delgado**, coordinadora de Compensación y Bienestar, como peritos técnicos a ser designadas para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. Posteriormente, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 30 de julio de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la

elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para los procedimientos del tercer trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones del 2024, entre los que se encuentra la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional.

5. Asimismo, en el mes de julio de 2024, la Gerencia de Gestión Humana aportó el informe justificativo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024, en el cual se expresa que:

- *La Gerencia de Gestión Humana precisa de la compra de bonos de compras con la finalidad de poder ejecutar el Plan de Bienestar del Poder Judicial. Esta contratación tiene por finalidad la compra de la cantidad total de 10,500 bonos para ser distribuidos entre todos los empleados del Registro Inmobiliario, quienes se encuentran distribuidos en las 26 localidades a nivel nacional con las que cuenta la institución, por lo que resulta de suma importancia que los indicados bonos puedan ser utilizados en las proximidades de su localidad.*
- *En ese sentido, procedimos a realizar el correspondiente levantamiento de información respecto de los procesos de compras y contrataciones que presentan características iguales o similares a nuestras necesidades, esto con la finalidad de conocer los proveedores del Estado que pueden llevar a cabo la contratación requerida por el Registro Inmobiliario.*
- *Así las cosas, observamos los procesos de compras y contrataciones publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de conocer las empresas por departamento que podrían satisfacer la necesidad institucional ya indicada (...).*
- *En ese sentido, hemos constatado que solo tres empresas por departamento, Centro Cuesta Nacional, SAS, Plaza Lama, SA, y Grupo Ramos, SA, tienen presencia a nivel nacional, por lo que pueden satisfacer la necesidad institucional, ya que estas se encuentran en la capacidad de suplir todos los bienes indicados en los términos de referencia, los cuales se encuentran divididos en las categorías siguientes: Productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos tecnológicos, juguetes, artículos escolares, artículos de ferretería, artículos para bebés y otros artículos de uso personal.*
- *En vista de ello, recomendamos el uso del procedimiento de excepción, con la finalidad de que se proceda con la invitación a las indicadas empresas por departamento, debido a que estas son las que pueden atender el requerimiento realizado por la Gerencia de Gestión Humana, según lo establecido en el artículo 46 numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.*

6. En apoyo a lo expresado, la Gerencia de Gestión Humana incluye en su informe el listado de localidades y proveedores para los bonos de compras, en la que se hace constar, los proveedores que cuentan con divisiones departamentales y presencia nacional.

7. Mediante el acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 5 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: *“Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

9. El artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos:

4. Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes”.

10. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023 establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.

11. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas,** mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas (...). Énfasis nuestro.*

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, emitida por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI).

VISTO: El requerimiento núm. GGH-167-2024, emitido por la Gerencia de Gestión Humana, en fecha 29 de julio de 2024.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio P058-2024-GGH, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 29 de julio de 2024.

VISTA: La comunicación núm. GGH-0171-2024, emitido por la Gerencia de Gestión Humana en fecha 29 de julio de 2024, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Gerencia de Gestión Humana en el mes de julio de 2024

VISTA: El listado de localidades y proveedores para los bonos de compras, emitido por la Gerencia de Gestión Humana.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de fecha 30 de julio de 2024, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El borrador del pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-003**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-003**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2024.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos a los señores: **Emely Tavarez**, analista de Compensación y Bienestar; **Stephanie Paulino**, analista de Compensación y Bienestar; y, **Sugeyly Díaz Delgado**, coordinadora de Compensación y Bienestar; perito financiero: **Marian Ferrer**, encargada de Contabilidad; y perito de credenciales: **Euris Sánchez**, técnico de Compras, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-003**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2024-003** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales a y j de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 6 de agosto de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora operativa en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca G. Valdivia Delgado**, analista legal en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Franchesca G. Valdivia Delgado

Ana S. Valerio Chico

Alejandra María Aquino Florentino

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/PBOA-Y3SN-X4EI-BZHF>

